



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PLAN DE GOBIERNO PODER JUDICIAL

2017-2018

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
JUEZ SUPREMO TITULAR

PLAN DE GOBIERNO





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	7
EJES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN 2017-2018	9
1. FORTALECIMIENTO DE LAS REFORMAS PROCESALES	9
2. FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL Y CELERIDAD	12
3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EFECTIVIDAD EN EL CONTROL Y PREDICTIBILIDAD	17
4. ACCESO A LA JUSTICIA	19
5. FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA	22
6. BIENESTAR DE LOS MAGISTRADOS Y RECURSOS HUMANOS	24
7. GESTIÓN AMBIENTAL	25





PRESENTACIÓN

En los últimos años, el Perú ha venido dando pasos importantes para convertirse en un país moderno y desarrollado. Hemos tenido crecimiento económico y se ha reducido la pobreza. Sin embargo, al lado de estos avances existen también una serie de riesgos y desafíos por superar. Los conflictos sociales vienen creciendo y se siguen manifestando de manera violenta; el narcotráfico y el terrorismo parecen recuperar terreno; mientras la corrupción, la criminalidad y la inseguridad ciudadana se expanden en todo el país, creando así un entorno de zozobra para la vida y la propiedad de los ciudadanos.

En este contexto, el Poder Judicial tiene un papel central, debido a que es garante de los derechos fundamentales de las personas y contrapeso de los otros poderes del Estado. La construcción de un nuevo Perú exige, así, un nuevo Poder Judicial que aporte todo nuestro esfuerzo por lograr una sociedad segura, donde los ciudadanos puedan vivir en paz en un marco de derechos y donde el crecimiento económico sea inclusivo para todos.

Para ello, el servicio de justicia que brinda el Poder Judicial requiere un cambio sustantivo de paradigmas, tanto en relación con la celeridad procesal y transparencia, como en la organización del trabajo en todos y cada uno de los despachos judiciales, cambio basado en el uso intensivo de la tecnología. En este marco, es prioritario fortalecer el concepto de nuevo despacho judicial y desarrollar el soporte tecnológico para la efectiva implementación del expediente digital, la justicia en red y la interconectividad, apuntando a un tipo de justicia moderna.

Por otro lado, las mejoras a nivel organizativo y tecnológico requieren un cambio de conceptos, dirigidos a promover y reconocer valores como la probidad, la honestidad y la confianza, con un lenguaje común que reivindique al Poder Judicial ante la sociedad.

También es urgente fortalecer el principio de dignidad de la labor jurisdiccional, mejorando las condiciones de trabajo y reconocimiento de beneficios de los magistrados y trabajadores de nuestra institución, conforme a ley y a las actuales exigencias de la economía peruana.

Todo lo anterior nos permitirá construir un Poder Judicial más democrático, donde todos y cada uno de sus integrantes se sienta respaldado y pueda aportar así a la gestión institucional.

Lima, 2017-2018





OBJETIVO GENERAL

El Poder Judicial tiene un Plan de Desarrollo Institucional proyectado a 2018, que tiene los siguientes objetivos generales:

- » Brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz, efectivo, oportuno, inclusivo y con carácter universal.
- » Ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa moderna, eficiente, eficaz y desconcentrada.
- » Generar confianza en la ciudadanía y legitimarse ante la sociedad por la eficiencia, eficacia y ética profesional de sus trabajadores.

De manera general, el objetivo de gestión y gobierno para los años 2017 y 2018 es aportar a la creación de condiciones que permitan una renovación institucional del Poder Judicial, actualizando el plan de desarrollo institucional, de modo tal que pueda ajustarse a los requerimientos y exigencias que plantean las transformaciones sociales y económicas que vive nuestro país, logrando que los ciudadanos y ciudadanas puedan contar con un servicio de justicia rápido, eficaz, transparente, responsable y que aporte a la paz y al desarrollo social.





EJES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN 2017-2018

1. FORTALECIMIENTO DE LAS REFORMAS PROCESALES

Objetivo Estratégico

Brindar a la ciudadanía un servicio de justicia penal y laboral con celeridad, transparencia y eficacia.

1.1. Implementación de la reforma procesal penal

El Poder Judicial ha implementado el Código Procesal Penal en 28 cortes superiores del país, lo que representa más del 80% a nivel nacional. Queda por implementar esta norma en cinco distritos judiciales, lo que debe darse de acuerdo al cronograma aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-JUS, del 31 de marzo de 2016:

- » 1 de julio de 2017: Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lima Este y Lima Norte.
- » 1 de julio de 2018: Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Lima.

Esta reforma promueve la oralidad como medio de comunicación en el proceso, brindando mayor transparencia, rapidez y eficacia en la solución de conflictos penales, por lo que su consolidación resulta necesaria a través de la dotación oportuna de recursos, planificación y sostenibilidad.

Por otra parte, se requiere el fortalecimiento de la sub especialidad en delitos contra la administración pública, debido al crecimiento de la carga procesal en estos casos. Para ello se requiere contar con suficientes órganos jurisdiccionales especializados en esta materia, como lo está demandando nuestra institución.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Impulsar y desarrollar acciones que permitan la óptima implementación del Código Procesal Penal en los cinco distritos judiciales pendientes, priorizando la asignación oportuna de los recursos presupuestarios.
- » Fortalecer a los distritos judiciales donde la reforma procesal penal está vigente para su sostenibilidad.



- » Fortalecer la coordinación con las comisiones interinstitucionales e institucionales del Código Procesal Penal.
- » Optimizar el funcionamiento del despacho judicial, así como el fortalecimiento de las capacidades de los magistrados y personal, en temas tales como el manejo y conducción de audiencias, carga procesal, utilización de tecnología de la información y de las comunicaciones - TIC -, entre otros.
- » Continuar promoviendo los mecanismos de terminación temprana (principio de oportunidad, acusación directa y terminación anticipada) como una forma de solución más rápida de los conflictos penales.
- » Gestionar la creación de órganos jurisdiccionales especializados en delitos contra la administración pública a nivel nacional.

1.2. Liquidación de causas con el Código de Procedimientos Penales de 1940

Mediante la Resolución Administrativa N° 069-2016-CE-PJ (23 de marzo de 2016) se aprobó el Plan de liquidación 2016 para los órganos jurisdiccionales penales liquidadores de las cortes superiores de justicia a nivel nacional.

A la fecha, 14 cortes superiores del país han terminado la liquidación de procesos con el Código de Procedimientos Penales de 1940 y aplican con exclusividad el nuevo código; sin embargo, aún se requiere culminar la liquidación en los demás distritos judiciales.

ACCIÓN PROPUESTA

- » Impulsar y desarrollar acciones que permitan asegurar la pronta liquidación de las causas tramitadas con el Código de Procedimientos Penales de 1940, de modo tal que los órganos jurisdiccionales liquidadores se conviertan al nuevo modelo procesal acusatorio de tendencia adversarial.

1.3. Fortalecimiento del proceso inmediato en casos de flagrancia

No cabe duda de que la implementación del proceso inmediato en casos de flagrancia ha sido un acierto en la lucha contra la delincuencia y la disminución de la carga procesal.

El principal problema para que resulte exitoso este proceso ha sido la implementación sin la debida planificación ni el presupuesto correspondiente, lo que ha determinado que sólo la voluntad de los involucrados en el proceso haya sacado adelante esta forma procesal.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Modernizar con tecnología a los órganos judiciales para los procesos por flagrancia delictiva.



- » Coordinar de manera constante con la fiscalía y la policía para facilitar los protocolos de acción en procesos por delitos flagrantes, para evitar impunidad y procesos nulos.
- » Capacitar a nivel nacional a los jueces, fiscales y policía para continuar con éxito esta forma procesal. Igualmente, se les debe dotar de la logística necesaria para que su labor resulte eficaz y eficiente.
- » Garantizar que el proceso de flagrancia no afecte el debido proceso, debiendo respetarse de manera irrestricta el derecho a la defensa y el derecho a la prueba, flexibilizando los términos de esta forma procesal, evitando la llamada “justicia flagrante”.

1.4. Implementación de la reforma procesal laboral

La Nueva Ley Procesal del Trabajo - NLPT - Ley N° 29497, promulgada el 13 de enero de 2010, se inspira en los principios de inmediación, oralidad, concentración, celeridad, economía procesal y veracidad.

Actualmente, la nueva ley se encuentra vigente en 23 distritos judiciales del país, donde se han logrado avances importantes en comparación con los procesos tramitados con la Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 26636 de 1996. Sin embargo, es necesario culminar su implementación a nivel nacional, fortalecer a los órganos jurisdiccionales y adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de los plazos legales.

Con la reforma, se ha reducido la duración de los procesos en comparación con el modelo anterior. Por ejemplo, para el tercer trimestre de 2016 los procesos con la NLPT duraron en promedio 276 días calendario en primera instancia, mientras que con la Ley N° 26636 tuvieron una duración promedio de 800 días.

Sin embargo, en las sedes judiciales con mayor carga procesal, se observan dificultades para cumplir los plazos procesales señalados en la nueva ley para actos como la calificación de la demanda, el señalamiento de audiencias y la notificación de la sentencia.

La NLPT establece que en segunda instancia, la audiencia de la vista de la causa debe ser fijada entre los veinte y treinta días hábiles siguientes de recibido el expediente; sin embargo, a la fecha en Lima este plazo es de alrededor de un año. En primera instancia el plazo de señalamiento de audiencia es menor, pero de igual forma excede lo señalado en la NLPT.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Consolidar el nuevo modelo procesal laboral en aquellos distritos en que se aplica la nueva ley a través de medidas como el fortalecimiento del despacho judicial, gestión de la carga procesal, conducción de audiencias, digitalización del expediente, entre otras, de modo tal que se cumplan de manera efectiva los principios de la NLPT y las causas se resuelvan dentro de los plazos legales.
- » Continuar la implementación de la nueva ley en los distritos judiciales donde aún no está vigente, priorizando la asignación oportuna de los recursos presupuestarios.



- » Impulsar la liquidación de causas tramitadas con la Ley N° 26636 de 1996, de modo que los órganos jurisdiccionales a su cargo pasen al nuevo modelo en el menor plazo posible.
- » Capacitar a los jueces para utilizar de manera más efectiva la conciliación en los procesos a su cargo.
- » Promover la conciliación extrajudicial administrativa en materia laboral, que tiene un gran potencial de descarga previa al proceso judicial, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

2. FORTALECIMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL Y CELERIDAD

Objetivo Estratégico

Fortalecer los despachos judiciales, para brindar un mejor servicio de justicia a los usuarios, en términos de celeridad, transparencia y eficacia.

2.1. Civil y constitucional

El área civil es una de las especialidades donde el impacto de las decisiones judiciales beneficia o afecta directamente el cotidiano desenvolvimiento de los ciudadanos. Por otro lado, la doctrina y las normas civiles son muy amplias y por tanto su interpretación no está exenta de resoluciones diferentes en casos similares, por lo que es imperativo establecer criterios jurisprudenciales uniformes en esta área.

Por otro lado, en el Perú, para estructurar la competencia constitucional de los órganos judiciales se ha considerado al derecho constitucional como subespecialidad del área civil, situación incongruente que se debe corregir a través de las decisiones correspondientes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Buena parte de la carga procesal de los juzgados y salas civiles son las acciones de garantía constitucional; por tanto, se debe dar el tratamiento idóneo a cada especialidad. Por ello, resulta necesario liberar al área civil de la carga constitucional que origina confusión en los criterios judiciales. Muchos jueces civiles aplican criterios y principios del derecho civil a los procesos constitucionales, lo que deriva en decisiones erradas.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Impulsar el proyecto de Ley General de Casación propuesto por la Sala Plena de la Corte Suprema.
- » Incorporar preferentemente el principio del doble conforme, según el cual dos decisiones en el mismo sentido ponen fin al proceso, sin que proceda el



recurso de casación en tales casos. Con esta medida, la Sala Civil de la Corte Suprema podría resolver con holgura un promedio de mil procesos por año.

- » Programar la realización de los plenos casatorios civiles - no menos de uno por año -, para que se den soluciones iguales a conflictos sustancialmente iguales y con ello, lograr un clima de previsibilidad y seguridad jurídica en materia civil.
- » Impulsar la justicia constitucional a través de la implementación de órganos jurisdiccionales de esa especialidad, que establezcan criterios uniformes y seguros.

2.2. Familia

La especialidad de familia incluye una diversidad de procesos como violencia familiar, civiles, tutelares e infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes, entre otros. Esto hace necesario que los órganos jurisdiccionales competentes cuenten con las personas y medios materiales que les permitan atender esos procesos con celeridad y calidad. Algunos ejemplos son contar con equipos multidisciplinarios, un programa de protección a las víctimas, distintas alternativas para el cumplimiento de las medidas socioeducativas de acuerdo al perfil del adolescente infractor, etc.

La administración de justicia penal para los adolescentes infractores debe responder a un modelo acusatorio oral y restaurativo donde se refuerce la figura del fiscal y del abogado defensor. Para lograr ello, es necesario impulsar la aprobación por el Congreso de la República del Nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, cambio legislativo que apunte, además de la modificación del proceso con adolescentes infractores, a combatir de manera más eficaz el aumento de la violencia contra los niños (incluida la sexual), a la explotación infantil y situaciones de trata (sexual, laboral y mendicidad).

La entrada en vigencia de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - Ley N° 30364, ocurrida el 15 de noviembre de 2015, ha permitido al Poder Judicial dictar medidas de protección y cautelares en favor de las víctimas de la violencia en sólo 72 horas. Sin embargo, con la vigencia de esta norma se ha incrementado sustancialmente el número de denuncias que es necesario atender con celeridad y calidad. Asimismo, con esta ley se requiere fortalecer los despachos para realizar acciones de prevención y también acciones posteriores a las medidas de protección y cautelares dictadas por los jueces.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Crear o convertir órganos jurisdiccionales que atiendan de manera exclusiva los conflictos familiares.
- » Fortalecer los despachos de familia a través de infraestructura, recursos humanos, físicos, tecnológicos y capacitación que permitan optimizar la atención de los casos de esta especialidad. Esto incluye completar la implementación de la Ley N° 30364 en los distritos judiciales donde está pendiente.



- » Fortalecer los equipos multidisciplinarios que apoyan el trabajo de los juzgados de familia, a través de capacitaciones y dotación de recursos que les permitan realizar un trabajo oportuno y de calidad.
- » Impulsar la aprobación del Nuevo Código de los Niños, Niñas y Adolescentes por el Congreso de la República.
- » Fortalecer y ampliar los Servicios de Orientación al Adolescente - SOA - para que los adolescentes que han cometido infracciones que no son graves puedan cumplir las medidas socioeducativas en un medio abierto, lo que es más favorable para su reinserción.

2.3. Juzgados de paz letrado

Nuestra organización judicial tiene un defecto estructural, debido a que la competencia de los juzgados de paz letrado es restringida frente a las competencias de los juzgados especializados.

Como todo sistema corporativo moderno, la base debería ser amplia y contar con mayor número de órganos jurisdiccionales en relación a las instancias superiores; sin embargo, en este momento el Poder Judicial tiene una estructura que no se condice con esa forma de organización.

Esto deriva en que la mayoría de los casos judiciales en todas las especialidades comiencen en la primera instancia especializada y terminen en la instancia superior y muchos de ellos concluyan en casación ante la Corte Suprema.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Ampliar la competencia de los juzgados de paz letrado, de modo que estos conozcan muchos asuntos que ahora se ven en juzgados especializados, de modo que esa justicia inicial, básica pero profesional, que desarrollan los juzgados de paz letrado, tenga mayor carga procesal, en razón de que los conflictos a su cargo en su gran mayoría son de cuantías menores y de mínima trascendencia.
- » Donde se justifique, crear más juzgados de paz letrado, que requieren menos presupuesto que los especializados o salas superiores, para así ampliar la base del sistema de justicia. Una ventaja de esta medida es que los casos iniciados en un juzgado de paz letrado terminarían en un juzgado especializado y muy pocos se verían en la instancia superior. Sólo los casos de mayor trascendencia, que son menos, se iniciarían en los juzgados especializados y en revisión en las salas superiores, lo que derivaría que los casos en casación se reduzcan.



2.4. Fortalecimiento del uso de tecnologías

El uso de la tecnología de la información y comunicaciones - TIC - en el quehacer judicial responde a una política de Estado, que tiene como objetivo propiciar que los usuarios del servicio puedan acceder a la información requerida de manera oportuna y agilizar sus trámites.

El Poder Judicial no ha sido ajeno al uso de las TIC. En los últimos años hemos sido testigos de implementaciones importantes en esta materia, desde el Sistema Integrado Judicial - SIJ -, hasta los últimos aplicativos tales como el Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE -, Registro Nacional de Internos Procesados y Sentenciados - RENIPROS -, Requisitorias y los sistemas de embargo electrónico.

El Sistema de Notificaciones Electrónicas favorece a la reducción de la demora de los procesos judiciales entre el 30% y 40%, por la inmediatez vía internet a diferencia de la notificación física la cual tiene un promedio de demora en el envío de entre 15 a 20 días.

Con la notificación electrónica la autenticidad, inalterabilidad y confidencialidad están garantizadas, así como la facilidad de acceso, pues cada usuario puede ingresar a las notificaciones a través de las casillas electrónicas que proporciona el Poder Judicial de manera gratuita.

En la actualidad, el despliegue del SINOE se está culminando en todas las cortes superiores del país; sin embargo, la implementación llega a un 70% de órganos jurisdiccionales, dado que existe un 30% que no tienen viabilidad técnica para ser implementados.

Las notificaciones electrónicas emitidas se han incrementado en los últimos meses; sin embargo, su uso aún no se ha generalizado en la Cortes Superiores de Lima y Callao, a pesar de que estas concentran la mayor actividad procesal.

Por otra parte, el expediente digital se presenta como una de las innovaciones tecnológicas más importante de la modernización del Poder Judicial, representando un cambio en la forma como se viene llevando a cabo la labor jurisdiccional.

Entre sus beneficios destaca la reducción de plazos procesales, reducción de costos, espacios físicos y sobretodo una mejora en el acceso y transparencia para los litigantes, considerando una disponibilidad permanente del expediente.

Una primera versión del expediente digital, financiado y ejecutado con apoyo del Banco Mundial, se presentó oficialmente el 9 de diciembre de 2014 en la Corte Superior de Lima Norte para la especialidad laboral. Sin embargo, luego de casi dos años después, no se advierte un progreso evidente en su utilización.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Implementar de forma progresiva la mesa de partes, exhorto y fedatario virtual, conforme a las capacidades tecnológicas disponibles en nuestra institución.
- » Consolidar el uso del Sistema de Embargo Electrónico Bancario en la especialidad civil - comercial y ampliar su uso en el resto de especialidades que lo requiera.



- » Retomar la operatividad del Sistema de Embargo Electrónico con la SUNARP para la anotación inmediata de los mandatos judiciales que afectan partidas registrales.
- » Fortalecer el sistema de Remate Electrónico Judicial - REM@JU para su aplicación en diversas especialidades.
- » Incrementar el uso del Sistema de Notificación Electrónica para extender sus beneficios y aprovechamiento.
- » Formar una comisión para evaluar el avance del proyecto “Expediente judicial digital”, considerando aspectos tales como la viabilidad económica, tecnológica y organizacional.
- » Impulsar la interoperabilidad con las instituciones del sistema de justicia.

2.5. Justicia previsional

La justicia previsional tiene un serio defecto, debido a que parte de decisiones legales y administrativas deficientes originan una carga procesal compleja y de alta incidencia. Esta carga requiere urgente tratamiento debido a que los demandantes son en su gran mayoría adultos mayores.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Crear una comisión que evalúe los principales problemas previsionales y proponga las normas legales que faciliten su solución definitiva y global. De esa manera, se puede concluir con una gran cantidad de procesos que por falta de precisión en las normas, o por deficientes interpretaciones, falta de coherencia y normas contradictorias determinan la carga previsional exagerada.
- » Promover criterios uniformes debido a que las demandas previsionales en la mayoría de los casos son situaciones similares; por tanto, las decisiones judiciales tienen que ser las mismas.

2.6. Descarga y desempeño judicial

La percepción por parte del litigante sobre la labor que desarrolla el Poder Judicial se basa en varios criterios, siendo uno de los más importantes el tiempo que demora en obtener una sentencia a sus demandas.

Si bien es cierto este tiempo es, en muchos casos, difícil de predecir, sabemos también que existen causas que dilatan los procesos, atribuibles a los cambios existentes en la denominación y ubicación física de los órganos jurisdiccionales.

Actualmente, existe la Oficina de Productividad Judicial, de donde emanan los informes técnicos que conllevan a la toma de decisiones de cambios de ubicación y denominación de los juzgados y salas de todo el país.



Sabemos de la importancia de la mejora en la productividad; sin embargo, debemos hacer hincapié que esta debe emanar de estudios integrales de procesos y procedimientos que tomen en cuenta el uso de los recursos y factores que cada órgano tiene, tales como personal, infraestructura, conectividad, mobiliario, complejidad de los casos y acceso a servicios. Por lo tanto, utilizar criterios basados en solo verificar la cantidad de expedientes y la producción resulta insuficiente si no se hace antes un análisis de impacto y de riesgo considerando el efecto sobre el litigante.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Revisar y reconfigurar el rol de las oficinas, comisiones y/o unidades a cargo del seguimiento de la productividad judicial y medición del desempeño, a fin de optimizar el uso de recursos y evitar la duplicidad de funciones, así como fomentar la coordinación institucional.
- » Desarrollar nuevos y mejores estándares de medición (producción, carga procesal, tiempo de duración de los actos procesales) basados no solamente en estadística histórica, sino también en las diferentes variables cualitativas que influyen en la producción de órganos jurisdiccionales y magistrados.
- » Establecer políticas orientadas a que los usuarios no sufran perjuicio ni dilación en sus procesos en razón a la creación, desactivación, conversión y/o traslado de órganos jurisdiccionales.

3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EFECTIVIDAD EN EL CONTROL Y PREDICTIBILIDAD

Objetivo Estratégico

Fortalecer la lucha contra la corrupción, la efectividad en el control y la predictibilidad de las decisiones judiciales.

3.1. Lucha contra la corrupción y efectividad en el control

El Poder Judicial renueva su compromiso en la lucha contra la corrupción en el servicio de justicia. Para ello, la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA - tiene a su cargo el control preventivo, concurrente y posterior de la actividad de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales.

Históricamente, el mayor énfasis de la función contralora de la OCMA se ha dado en el aspecto sancionador o punitivo. Bajo un enfoque moderno, la lucha contra la corrupción es más efectiva cuando se fortalece el trabajo preventivo, sin descuidar el aspecto sancionador. En ese sentido, es necesario promover entre los magistrados y auxiliares jurisdiccionales prácticas dirigidas a fortalecer la cultura organizacional, la ética institucional y la transparencia.



ACCIONES PROPUESTAS

- » Potenciar a la OCMA, a cargo del control disciplinario de los jueces, así como de las oficinas desconcentradas de control de la magistratura - ODECMA -.
- » Fortalecer las políticas de prevención a cargo de la OCMA, así como la identificación temprana y erradicación de prácticas corruptas en la institución.
- » Formular los cambios normativos para la oralización del procedimiento disciplinario.
- » Modernizar la plataforma tecnológica de soporte a los procedimientos.
- » Promover la creación de la figura de jueces contralores, especializados en procedimiento administrativo sancionador, quienes no deben tener antecedentes de sanciones disciplinarias y contar con reconocida trayectoria ética.
- » Promover la contratación de personal interdisciplinario que permita ampliar el rango de investigaciones a otros campos, como el tributario, contable y económico.
- » Implementar un programa de incentivos para los jueces que se distinguen por su probidad y que son apreciados por la comunidad por su conducta procesal.
- » Desarrollar actividades con la colectividad organizada consistentes en espacios académicos y de debate sobre probidad y justicia, en las que los magistrados recojan las opiniones de los usuarios del servicio de justicia, sobre cómo mejorar la función jurisdiccional desde esa perspectiva, lo que fortalecerá la vigencia del principio de confianza, como eje transversal de esta propuesta.

3.2. Rol del juez en la lucha contra la corrupción

En el Poder Judicial se presentan actos de corrupción que involucran a algunos jueces de todos los niveles; pero también se presenta otra corrupción menuda que cotidianamente ocurre en los despachos judiciales y circunscribe su actuación esencialmente a pequeños cobros por trámites procesales. Es preciso tener conciencia de ambas situaciones y realizar el debido control. Actualmente, es muy difícil que los órganos de control se percaten, evalúen y puedan controlar los comportamientos corruptos de los auxiliares de justicia en su cotidiana actividad, pues no hay un juez contralor en cada órgano de justicia.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Otorgar confianza y empoderar al juez para que en su despacho, además de resolver los casos, se convierta en líder en la lucha contra la corrupción; de esa manera, el juez debe cumplir con su obligación administrativa de controlar la idoneidad, honestidad y buena marcha del órgano jurisdiccional a su cargo. Si cada juez controla los actos de corrupción en su despacho, es viable el control de la corrupción.



- » Establecer que los órganos de control acudan inmediatamente al llamado de los jueces o auxiliares cuando estos advierten actos o comportamientos corruptos en los despachos, debiendo proceder de manera inmediata y severa, sin tolerancia alguna.

3.3. Predictibilidad

Es indispensable, en este punto, que se sigan desarrollando espacios de debate e intercambio de experiencias relacionados con la actividad jurisdiccional; por lo que se debe persistir en la realización de plenos jurisdiccionales en todas las especialidades y niveles, en cada distrito judicial, así como en el desarrollo de encuentros y talleres de intercambio de experiencias en todos los despachos judiciales. Para ello, debe tomarse como base la experiencia exitosa de los plenos jurisdiccionales de las distintas salas de la Corte Suprema, para ser impulsados en todas las especialidades. Esto permitirá unificar criterios entre los magistrados y favorecerá la predictibilidad de la justicia.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Fomentar los plenos jurisdiccionales en todas las especialidades y niveles, en cada distrito judicial.
- » Desarrollar buscadores especializados de jurisprudencia en la página web del Poder Judicial y promover su utilización por magistrados y abogados.

4. ACCESO A LA JUSTICIA

Objetivo Estratégico

Mejorar y facilitar el acceso a la justicia de las personas que viven en lugares alejados, en situación de pobreza y en condición de vulnerabilidad, con trato equitativo e igualdad de género.

4.1. Justicia de paz

Durante décadas, los jueces de paz han cumplido una labor de vital importancia para la paz social, pues solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación y dan acceso a la justicia a aquellos usuarios de zonas a las que no llega la justicia formal. En ese sentido, es necesario dotar a los jueces de paz de los conocimientos y los medios indispensables que les permitan llevar a cabo su labor sin afectar derechos constitucionales, pero manteniendo los principios de la justicia de paz.



ACCIONES PROPUESTAS

- » Fortalecer las capacidades de los jueces de paz a través de cursos de inducción, capacitación, talleres e intercambio de experiencias.
- » Realizar un mayor seguimiento y recomendaciones para el mejor desempeño de sus funciones.
- » Crear y fortalecer juzgados de paz en los distritos judiciales en donde se justifique.
- » Fortalecer la Oficina Nacional de Justicia de Paz y de Justicia Indígena - ONAJUP - y a sus oficinas distritales en el trabajo que realiza en materia de justicia de paz.
- » Promover una coordinación efectiva con la justicia ronderil, comunal y ordinaria.
- » Impulsar acciones para que nuestros jueces de paz puedan contar con un seguro de vida y contra accidentes cuando ejerzan funciones en zonas de alto riesgo para su vida e integridad física, así como atención médica gratuita a través del Seguro Integral de Salud - SIS -, de acuerdo a lo dispuesto en la ley.
- » Impulsar, en la línea del VII Congreso Internacional de Justicia Intercultural realizado en Iquitos, una reforma de la Ley de justicia de paz para adecuarla a sus características actuales, garantizar los derechos económicos de los jueces de paz y las condiciones idóneas para el ejercicio efectivo de su función.

4.2. Justicia intercultural

El Poder Judicial viene liderando un proceso de apertura, reconocimiento y aceptación de la jurisdicción indígena, también denominada justicia ancestral, justicia de derecho propio o justicia comunal. Esto se basa no sólo en la jurisprudencia emitida por la Corte Suprema y las cortes superiores, sino también en acuerdos plenarios jurisdiccionales relacionados con la materia.

Las acciones en este tema se orientarán a buscar el desarrollo y la consolidación de un sistema de justicia intercultural que tenga especial cuidado en no limitar derechos constitucionales, afectar prácticas originarias o propias, así como avalar niveles o ideologías de subordinación.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Impulsar la aprobación por el Congreso de la República de la Ley de coordinación intercultural de la justicia presentada por el Poder Judicial.
- » Promover y dar seguimiento a la implementación efectiva de los protocolos aprobados por el Poder Judicial para la coordinación entre sistemas de justicia, para la actuación en procesos judiciales que involucren a comuneros y ronderos y de orientación y asistencia con enfoque intercultural para funcionarios del sistema estatal de justicia.
- » Ejercer y fomentar una práctica de acercamiento permanente con los administradores y usuarios de la jurisdicción especial comunal y ronderil.



Se les brindará oportunamente el apoyo que sea requerido y se buscará el intercambio mutuo de experiencias y conocimientos, reconociendo, además, la plena validez de sus instrumentos de resolución de controversias o comunicación de decisiones.

- » Fortalecer a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y de Justicia Indígena - ONAJUP - y a sus oficinas distritales en el trabajo que realiza en materia de justicia intercultural.
- » Propiciar espacios de información, formación e investigación sobre la justicia intercultural, a través de módulos de capacitación especializada en la Academia de la Magistratura -AMAG - e instituciones universitarias del país.

4.3. Justicia en tu Comunidad

El programa de proyección social Justicia en tu Comunidad, se ha institucionalizado con la Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ del 26 de enero de 2011, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. En virtud de este programa se desarrollan actividades tendentes a brindar servicio de apoyo a la comunidad en armonía con la función pública que le corresponde a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos.

Por Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la implementación de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los derechos de las personas ante el Poder Judicial peruano.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Brindar apoyo al programa con recursos que le permitan avanzar en la ejecución de las acciones contenidas en el Plan nacional de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, manteniéndose el trabajo voluntario de los magistrados que forman parte del programa.
- » Promover que las personas en condición de vulnerabilidad involucradas en procesos puedan ser identificadas oportunamente y reciban una atención adecuada en las diferentes actuaciones e instancias judiciales.
- » Promover la utilización de un lenguaje claro y accesible a los ciudadanos en las actuaciones judiciales y cuando corresponda, el uso de su propio idioma.

4.4. Enfoque de género

En el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar -, el Poder Judicial por Acuerdo N° 141-2016 de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, resolvió instituir el enfoque de género como una política institucional a ejecutarse en todos los niveles y estructuras



organizacionales de la judicatura nacional, con el propósito de reducir todo posible contexto de desigualdad y discriminación. Sobre esta base, se creó la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

La comisión ha asumido el reto de proponer e impulsar la transversalización del enfoque de género en el ámbito del ejercicio de la función jurisdiccional y de la gestión institucional, además de monitorear y evaluar su implementación a nivel nacional, como respuesta a la demanda de la ciudadanía frente a la violencia de género.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Impulsar la política institucional con perspectiva de género en el quehacer judicial, orientada a la equidad en el trato e igualdad de oportunidades en el sistema de administración de justicia.
- » Promover el cambio de cultura organizacional y clima laboral con enfoque de género del personal jurisdiccional y administrativo, así como de los funcionarios del Poder Judicial, a través de la sensibilización y el desarrollo de programas de formación y capacitación.
- » Impulsar la coordinación interinstitucional y multisectorial en materia de género, con la celebración de convenios y/o alianzas estratégicas.
- » Promover acuerdos plenarios respecto al enfoque de género en la emisión de las decisiones jurisdiccionales.
- » Fortalecer a la Comisión de Justicia de Género, optimizando su operatividad y sostenibilidad institucional para el cumplimiento de sus fines.

5. FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

Objetivo Estratégico

Optimizar los procesos de gestión institucional, administrativa y la mejora en la ejecución presupuestaria.

5.1. Presupuesto del Poder Judicial para el año fiscal 2017

Al Poder Judicial en el último quinquenio se le ha asignado como presupuesto promedio anual el 1.4% del Presupuesto General de la República, siendo nuestro objetivo incrementarlo al 2% para el periodo 2017. Nuestro plan de desarrollo institucional, como visión al Bicentenario, aspira a que se le asigne el equivalente al 4% del Presupuesto Nacional.



ACCIONES PROPUESTAS

- » Presentar una demanda adicional de presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2017, de modo tal que se puedan atender las necesidades de la institución para un mejor servicio de justicia. Esto obedece a que en el presente año el Poder Judicial ha solicitado al MEF un presupuesto de S/ 3,108 millones para el año fiscal 2017, de los cuales sólo se han asignado S/ 2,056 millones, que representa el 66% del presupuesto solicitado.
- » Formar una comisión que elabore una propuesta de reforma constitucional para reconocer el derecho del Poder Judicial a aprobar su presupuesto en base a un porcentaje básico en el Presupuesto General de la República.

5.2. Acuerdo Nacional por la Justicia

El Poder Judicial como parte del sistema de justicia debe asumir el rol que le corresponde en la impartición de un servicio de justicia oportuno y de calidad como contribución al desarrollo de las políticas estatales.

ACCIÓN PROPUESTA

- » Impulsar mesas de trabajo periódicas entre las autoridades del sistema de justicia y la creación de comisiones que aborden diversos problemas específicos proponiendo soluciones.

5.3. Reformas procesales

- » Demandar el otorgamiento de los recursos económicos para la implementación y fortalecimiento de la reforma procesal penal y laboral, así como para los procesos de liquidación.

5.4. Planeamiento y presupuesto

- » Elaborar el nuevo Plan de Desarrollo Institucional hacia el 2023, considerando los lineamientos que brinda el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN -, orientado a lograr un nuevo Poder Judicial, más acorde a las necesidades de los usuarios.
- » Fortalecer las unidades ejecutoras en el Poder Judicial con la finalidad de mejorar la administración de las cortes superiores y el acceso a la justicia.
- » Promover, a través de reuniones macro regionales, la estandarización de los procesos y procedimientos administrativos en el Poder Judicial, con la finalidad de optimizar la capacidad de atención a los órganos jurisdiccionales y el adecuado uso de los recursos públicos.



5.5. Gestión administrativa para la mejora en la ejecución del gasto

- » Diseñar procesos y procedimientos en las diferentes áreas administrativas de las unidades ejecutoras a nivel nacional.
- » Estandarizar indicadores de gestión que permitan realizar mediciones para optimizar la gestión administrativa en el Poder Judicial.
- » Promover una línea de carrera administrativa en el Poder Judicial que contribuya a superar la constante rotación de personal y a retener a profesionales altamente calificados.

5.6. Espacios de comunicación con los Presidentes de Corte Superior

- » Fortalecer la realización de sesiones periódicas y descentralizadas con los presidentes de las diferentes cortes superiores del país a fin de tomar decisiones de manera participativa y oportuna.
- » Fortalecer a través de reuniones macro regionales la realización de plenos jurisdiccionales supremos y superiores a nivel nacional y distrital, que permitan alcanzar acuerdos vinculantes relacionados a puntos problemáticos del derecho.

5.7. Imagen del Poder Judicial

- » A fin de garantizar una adecuada transparencia judicial, implementar una coordinación permanente entre la Oficina de Prensa del Poder Judicial y los medios de comunicación, promoviendo mesas de trabajo que permitan un intercambio de información constante dentro de los parámetros de reserva que exige la ley. Esta labor de “vocería” también estará presente en las cortes superiores del país, de modo que la ciudadanía reciba información que le ayude a entender el porqué de las decisiones emitidas por los jueces en procesos emblemáticos o mediáticos.

6. BIENESTAR DE LOS MAGISTRADOS Y RECURSOS HUMANOS

Objetivo Estratégico

Brindar a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial una mejora en sus condiciones laborales y de asistencia social.

Las pensiones que reciben los jueces que cesan en sus cargos son muy reducidas si se toma como base el monto que percibían cuando estaban en actividad. Como es natural, esto genera inestabilidad y origina una serie de inconvenientes que se contradicen con los propósitos del retiro laboral; esto es, disfrutar de la cesantía con una calidad de vida digna.



Actualmente, para que se les reconozca las pensiones que por mandato de ley les corresponde, los jueces se ven en la necesidad de seguir un proceso tortuoso, primero administrativo y luego judicial. Este derecho debería ser reconocido de forma automática, sin trámite alguno.

La situación descrita es un atropello a los derechos de los jueces, que en muchos casos fallecen antes de ver reconocido su derecho. Por otra parte, incrementa innecesariamente la carga judicial. Es necesario e imperativo estabilizar y corregir esta anomalía administrativa, de modo que se cumpla la ley, que determina el pago de la compensación por tiempo de servicios de manera inmediata al juez y trabajador judicial que cesan en el ejercicio de su función.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Viabilizar el pago de los gastos operativos a los magistrados que se encuentren con enfermedades graves que les imposibilite movilizarse a sus juzgados.
- » Promover acciones a fin de brindar cobertura de un seguro de asistencia médica familiar para magistrados cesantes.
- » Ejecutar acciones que permitan la mejora en los beneficios sociales de los magistrados y personal administrativo y jurisdiccional a partir de la consideración de sus bonos y gastos operativos en el tramo pensionable, en lo que corresponda.
- » Impulsar acciones ante el MEF que permitan homologar la remuneración del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial con otras instituciones del sistema de justicia.
- » Potenciar las capacidades de los jueces en todas las especialidades y niveles, así como al personal jurisdiccional y administrativo.
- » Impulsar la suscripción de convenios de estudios con universidades nacionales e internacionales, dirigida a jueces y personal jurisdiccional y administrativo.
- » Fortalecer a la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, que elabora políticas y/o lineamientos institucionales en materia de capacitación.

7. GESTIÓN AMBIENTAL

Objetivo Estratégico

Fomentar la protección y conservación del medio ambiente que impactarán en la vida cotidiana e impulsar la creación de órganos jurisdiccionales especializados.

Una de las preocupaciones a nivel mundial es el cambio climático del cual el Perú no es la excepción, adoptándose políticas tendentes a la conservación y preservación del medio ambiente, en procura de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



En este marco, el Poder Judicial, consciente de la necesidad de promover políticas institucionales orientadas a la protección y conservación ambiental, por Acuerdo N° 17-2016 de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, aprobó la creación de la Comisión de Gestión Ambiental del Poder Judicial, a cargo del diseño e implementación del plan de gestión ambiental institucional.

A nivel jurisdiccional los conflictos medioambientales en el país han generado la necesidad de crear órganos jurisdiccionales especializados en materia ambiental; por lo que el Consejo Ejecutivo ha venido emitiendo resoluciones administrativas con miras a implementar órganos jurisdiccionales especializados en delitos ambientales, en adición de sus funciones, en la Sala Penal Nacional y juzgados penales nacionales y en los distritos judiciales de Puno, Tacna, Arequipa, Huánuco, Loreto, Piura, Lambayeque, Lima y Callao en merito a las Resoluciones Administrativas N° 152 y 153-2016 del CE-PJ.

Estos esfuerzos aún resultan insuficientes, por lo que se requiere implementar un mayor número de dependencias judiciales a dedicación exclusiva en materia ambiental y con capacitación especializada de los magistrados y personal jurisdiccional, en procura de una atención ágil y efectiva en la administración de justicia ambiental.

ACCIONES PROPUESTAS

- » Promover la implementación de medidas de eco eficiencia con miras a mejorar la calidad de vida y ambiente laboral y de impacto en la reducción de costos en la institución.
- » Reactivar el Comité de Eco Eficiencia del Poder Judicial.
- » Promover el cambio de cultura organizacional en la conservación y prevención del medio ambiente para generar conciencia y sensibilización en el personal jurisdiccional y administrativo de la institución y de los usuarios externos del sistema de justicia.
- » Priorizar la elaboración de diagnósticos situacionales e identificación de los distritos judiciales con alta incidencia en conflictos de medioambiente, para proponer la creación de órganos jurisdiccionales especializados en materia ambiental a dedicación exclusiva y en aquellas zonas con incidencia menor, en adición de sus funciones. Asimismo, impulsar el otorgamiento del presupuesto requerido para su implementación.
- » Promover la protección al medio ambiente a través de acciones de garantía como el proceso de amparo y no solo a través de procesos penales.
- » Promover la capacitación especializada en materia de medio ambiente dirigida a los jueces y personal jurisdiccional y administrativo, así como conversatorios, mesas de trabajo y diálogo sobre conflictos socio-ambientales, con énfasis en los distritos judiciales con mayor incidencia en delitos ambientales, como por ejemplo en Madre de Dios.
- » Impulsar la coordinación interinstitucional y multisectorial en gestión ambiental, con la celebración de convenios y/o alianzas estratégicas.
- » Fortalecer a la Comisión de Gestión Ambiental, optimizando su operatividad y sostenibilidad institucional.





DUBERL APOLINAR RODRGUEZ TINEO
JUEZ SUPREMO TITULAR

“Hay, Hermanos, muchsimo que hacer!”
CSAR VALLEJO







PODER JUDICIAL
DEL PERÚ